

07 ABR 2016

RESOLUCIÓN No. 089

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Simplificado No. 04 de 2016 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESCALERAS ELECTRICAS ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LOS RECINTOS DE CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y PÁBELLON VERDE DE PLAZA MAYOR MEDELLIN"**.

El Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

- A. Que **PLAZA MAYOR** requiere del mantenimiento preventivo de escaleras eléctricas, ascensores y montacargas de los recintos de Convenciones, Exposiciones y Pabellón Verde.
- B. Que para lograr este objetivo era necesario cursar un proceso de selección simplificado de conformidad con lo establecido en la Resolución 021 del 25 de enero de 2013 "Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A.", y en la Resolución No. 074 de 2013, "Por medio de la cual se implementa y reglamenta las causales del proceso de selección de invitación pública" para contratar a la persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones necesarias para el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESCALERAS ELECTRICAS, ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LOS RECINTOS DE CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y PÁBELLON VERDE DE PLAZA MAYOR MEDELLIN.**
- C. Que a través del acta No 6 del 23 de febrero de 2016 el comité de contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** autorizó la realización del proceso de selección simplificado para lo cual dispuso un presupuesto oficial total de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$79.602.085) incluido IVA**, respaldado en la disponibilidad presupuestal No. XOP07 146 del 4 de marzo de 2016.
- D. Que a través de la Resolución No 056 del 16 de marzo de 2016 se dio apertura al proceso de selección simplificado No 04 de 2016 cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESCALERAS ELECTRICAS, ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LOS RECINTOS DE CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y PÁBELLON VERDE DE PLAZA MAYOR MEDELLIN"** junto con la publicación del pliego de condiciones en la página web de la entidad.
- E. Que de conformidad con el cronograma del proceso el día 28 de marzo de 2016 siendo las 10:00 am, fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** recibió propuestas de los oferentes **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S., ESTILO INGENIERIA S.A. y RIGHA S.A.S.**
- F. Que siendo las 10:05 am de esta misma fecha, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se verificó el nombre de los proponentes, número de folios, valor de las propuestas fecha

y hora de recibo, tal cual consta en el acta respectiva que hace parte del presente proceso contractual.

G. Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección simplificado **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** procedió a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes la cual no asigna puntaje, simplemente a través de ella se determina si las propuestas recibidas cumplen con los requisitos, calidades de participación, comparación y en caso afirmativo se procede adelantar la verificación técnica y evaluación económica.

H. Que durante el término de evaluación de los requisitos habilitantes **PLAZA MAYOR** realizó una adenda modificatoria al cronograma del proceso de selección simplificado No 04 de 2016, en la cual se amplió el plazo para la publicación de la evaluación de requisitos habilitantes hasta el 4 de abril de 2016.

I. Que de conformidad con el informe de evaluación de requisitos habilitantes y documentos de participación publicado en la página web de la entidad el día 4 de abril de 2016 los proponentes **ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S., ESTILO INGENIERIA S.A. y RIGHA S.A.S., NO CUMPLEN con los indicadores de capacidad financiera, ni organizacional requeridos en el pliego de condiciones por lo que se RECHAZA LA PROPUESTA de conformidad con el numeral 1) de las causales de rechazo, ya que el proponente no reúne los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el pliego.**

J. Que los proponentes tuvieron plazo de presentar observaciones a la evaluación de los requisitos habilitantes hasta el día 5 de abril de 2016 de conformidad con el cronograma del proceso.

K. Que el día 5 de abril de 2016 el proponente **ESTILO INGENIERIA S.A.** presentó dos cartas de exclusividad, las cuales no guardan correspondencia con una eventual observación a la evaluación de requisitos habilitantes.

L. Que el día 6 de abril de 2016 **RIGHA S.A.S.** envió un correo con observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes de manera extemporánea al tiempo fijado en el cronograma, el cual no fue tenido en cuenta por su extemporaneidad, pero se le dio respuesta manifestando esta situación. Así mismo, la observación no era susceptible de ser tomada en cuenta dadas las exigencias establecidas en el pliego para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar desierto el proceso de Selección Simplificado No. 04 de 2016, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ESCALERAS ELECTRICAS, ASCENSORES Y MONTACARGAS DE LOS RECINTOS DE CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y PABELLON VERDE DE PLAZA MAYOR MEDELLIN", por los motivos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con el capítulo VI, literal D, causal número 2 del pliego de condiciones, ya que "Ninguna de las Ofertas resulta admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones".

Artículo Segundo: Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad, www.plazamayor.com.co, dentro del proceso de selección simplificado No 04 de 2016.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 7 días del mes de Abril de 2016.

CÚMPLASE

original Firmado

JUAN DAVID PEREZ ORTIZ
Gerente General
Plaza Mayor Medellín S.A

Elaboró	Nombre y firma: <i>DS</i> David Angel Sanchez	Revisó	Nombre y firma: <i>JES</i> Juan Esteban Gómez Sánchez	Aprobó	Nombre y firma: <i>JEC</i> Jorge Eduardo Gómez Córdoba
	Cargo: Abogado		Cargo: Director Jurídico		Cargo: Secretario General

